

FACTSHEET

# Educación sin discriminación, educación sin barreras

La Ley Orgánica de Discapacidades (2012) define a la **discapacidad** como la condición de una persona que,

*"como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiere originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento" (art. 6).*

Según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación (2012), se define que la **Dirección de Educación Especializada e Inclusiva** debe

*"asegurar que el Sistema Nacional de Educación sea inclusivo, mediante la equiparación de oportunidades y el aseguramiento de la calidad de la atención educativa a la población en edad escolar con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad, para el desarrollo de sus potencialidades, habilidades y su integración social".*

El Estado ecuatoriano ha establecido como eje transversal de las políticas educativas la **inclusión**, como principio fundamental para el desarrollo de un sistema nacional de educación de calidad.



- Acuerdo Ministerial n.º 295-13: Normativa referente a la **atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales** en establecimientos de educación ordinaria o en instituciones educativas especializadas.
- Acuerdo n.º MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A: **Se considera educación extraordinaria al servicio educativo que atiende a personas con necesidades educativas especiales** (personas con escolaridad inconclusa, personas con discapacidad en establecimientos educativos especializados, etc.) y a todos aquellos servicios que, aplicando la normativa vigente, se identifiquen como tal.

## Datos sobre la situación actual



A la fecha se han registrado **476.360 personas con discapacidad en Ecuador**.<sup>1</sup>



• **61.462** personas, son niñas, niños y adolescentes **entre 4 y 18 años**.



• **49.127** personas con discapacidad son **estudiantes registrados** en el Sistema Nacional de Educación.

• **51.39%** estudiantes con **discapacidad intelectual**.

• **26.25%** estudiantes con **discapacidad física**.

• **10.49%** estudiantes con **discapacidad auditiva**.

• **5.96%** estudiantes con **discapacidad psicosocial**.

• **5.92%** estudiantes con **discapacidad visual**.



Hay **65 aulas especializadas con 865 estudiantes beneficiarios y 91 docentes vinculados**.<sup>2</sup>

Tabla 1. Clasificación de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad

CLASIFICACIÓN		
Sensorial	Discapacidad Visual	Ceguera total Baja visión
	Discapacidad Auditiva	Sordera Hipoacusia
Discapacidad Física	Lesiones del sistema nervioso central Lesiones del sistema nervioso periférico Músculo esquelético	
Discapacidad Intelectual		
Discapacidad psicosocial		
Discapacidad Física	Trastorno autista Trastorno de Asperger Trastorno de Rett Trastorno desintegrativo infantil Trastorno generalizado del desarrollo no especificado	

Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), "Manual de Atención en Derechos de las Personas con Discapacidad en la Función Judicial", 2015. <https://bit.ly/3oy8sWn>.  
Elaboración: Grupo FARO.

<sup>1</sup> Véase: <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad>.

<sup>2</sup> Con corte a diciembre de 2020. Estadísticas proporcionadas por el Ministerio de Educación.

<sup>3</sup> *Ibid.*



Se cuenta con **395<sup>3</sup>** profesionales de las unidades de apoyo a la inclusión (UDAI) y **585** pedagogos de apoyo a la inclusión que, dentro del ámbito de sus competencias, trabajan para la población con discapacidad.

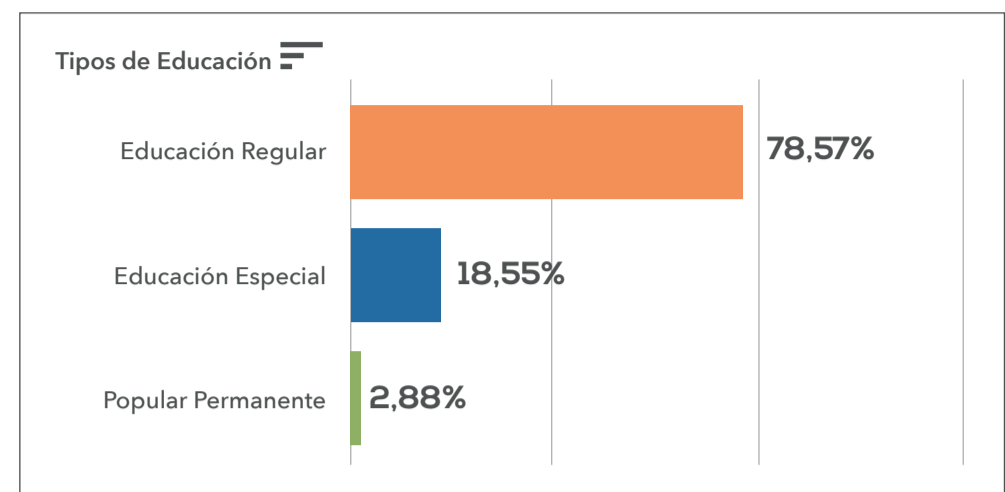


Se cuenta con **1.918** docentes dentro de instituciones de **educación especializada**.



Hay **140** instituciones de **educación especializada** en todos los sostenimientos.

**Gráfico 1.** Estudiantes con discapacidad por Tipo de Educación



Fuente: Consejo Nacional para las Discapacidades, estadística publicada en la página web <https://bit.ly/3pAX9xX>.

## Avances y metas cumplidas por este Gobierno

**1.967** estudiantes con discapacidad identificados como población universo para titulación mediante evaluación alternativa (1.183 estudiantes) y titulación con proyecto de grado (784 estudiantes), en el régimen Sierra 2019-2020.

**3.319** estudiantes identificados para actualización de información de discapacidad en el sistema de información, asignación de cupos y matrícula automática CAS, mediante el censo en educación especializada, en el régimen Costa 2019-2020.

**Fortalecimiento de currículo para estudiantes con discapacidad auditiva** a través de la guía metodológica para la implementación del "Currículo de Educación Inicial para niñas y niños con discapacidad auditiva (Sordos Signantes 10)", dirigida a estudiantes de 3 a 5 años.<sup>4</sup>

Emisión e implementación del **Modelo Bilingüe Bicultural** para personas con discapacidad auditiva.

**12.277** estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad **atendidos por docentes pedagogos de apoyo**.

Emisión e implementación del **Modelo de Gestión y Atención Educativa** para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad en las instituciones de educación especializadas.

Emisión del **Acuerdo n.º MINEDUC-MINEDUC-2017-00008-A**. En la disposición cuarta, se encarga a la Dirección de Educación Especializada e Inclusiva la elaboración e implementación de un método de **evaluación de grado alternativo para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial** del Sistema Nacional de Educación.

## Retos para el Gobierno entrante:

- **Disminución de profesionales pedagogos de apoyo a la inclusión**, según el análisis de datos realizado a partir de los informes de rendición de cuentas del Ministerio de Educación 2018 (1.035 pedagogos) y 2019 (585 pedagogos). Se puede apreciar una disminución de 450 profesionales que prestaban este servicio a nivel nacional.<sup>5</sup>
- **Disminución del número de niños, niñas y adolescentes con discapacidad atendidos** por los pedagogos de apoyo a la inclusión, dentro de instituciones educativas ordinarias. Según lo reportado en el año 2018, para 2019 existe una disminución de 1.474 estudiantes que no fueron atendidos.
- **Profesores de planteles regulares a los que asisten alumnos sordos no conocen el lenguaje de señas**,<sup>6</sup> lo que en el marco de la emergencia sanitaria y la virtualidad los deja fuera de un proceso educativo inclusivo y respetuoso de sus necesidades.
- Necesidad de **fortalecimiento de los equipos multidisciplinarios de las instituciones especializadas** que asisten a los estudiantes con discapacidad intelectual y multidiscapacidad.
- El Ministerio de Educación del Ecuador debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que refiere a la **necesidad de no segregar a los estudiantes con discapacidad** mediante la derivación a las instituciones educativas especializadas.
- Se deberán **fortalecer las capacidades de las instituciones educativas ordinarias** para que estén en condiciones de recibir a los estudiantes con cualquier tipo de discapacidad.
- Se deberán **fortalecer las capacidades e incrementar la disponibilidad de los equipos multidisciplinarios**, para la atención integral de los y las estudiantes con discapacidad.

<sup>4</sup> Información Obtenida del Ministerio de Educación del Ecuador, "Informe de Rendición de Cuentas", Ministerio de Educación - 2019. Véase: <https://educacion.gob.ec/rendicion-cuentas-2019/>.

<sup>5</sup> Ministerio de Educación del Ecuador, "Informe de Rendición de Cuentas", 2018. <https://educacion.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2018>.

<sup>6</sup> *El Comercio*, "Chicos y docentes con discapacidad auditiva se adaptan a las clases en línea", 23/09/2020. <https://bit.ly/3oBa9CL>.